





In al Coll de la  
Comp. de sus redem  
Einguentas Made-  
ros. p. la fabrica  
de una casa en  
Anzuola

de la Villa de Anzuola, y Comprehendido su Termino  
acuerdo Ayuntamiento que se diere un quinquena maderas para  
dho Edificio graciam, de luego hauiendose confesado y  
tratado sobre si se devia dar alguna ayuda de Madres, por  
esta Villa, graciam dho para Redifizio de Caserías y  
Casas tanto en la Calle como en la Caseria fuera de la Villa  
jurisdiccion que son de dho Residentes en esta Villa se acordó que los  
Senores D. Pedro Antonio de Tauxequi, y su escayari, y D. Ga  
briel de Hoja Alcalde y Regidor consulten con Aboga  
do de dho Villa y Conciencia, dando toda Cosa Comuniquen  
la dha Consulta con algunos dho de esta Villa =

Mem. al dho  
Thomas de Viztequi  
Enrazon de los fechos  
del dho d. Pedro

de dia sepresento y se leyó un memorial de parte de Juan dho  
mas de Viztequi contra papel Simple que Cuyo tenia como se  
sigue = D. S. d. Villa de Vizcaya = Juan Thomas de  
Viztequi hijo de D. S. dueño de la Casa Solar de m. apellido por  
Contamayo y Rignacion en la Alca. Consideracion de dho por  
mi mismo y por los dueños de las Casas solares nombradas en el  
papel antiguo que a esse acompaña como a aquellas y a la mia por  
tenen de Viztequi por dho Thomas de Viztequi, en los terminos de  
Pagola, Sacos de Viztequi y Gacanaso, y fuente de la Caseria de Pagola  
en cuya posesion y goze hemos estado y oubieron estar por  
dos dueños que fueron de dhas Casas de antes, y despues del año  
de mil seyscientos y treynta y dho como Relación dho  
papel antiguo y en caso necesario proceso Justifican con dho  
documentos autenticos desu dho por m. y en nombre de los demas  
por dho con produccion desus poderes y por otra ofeza  
la Cauzion del dho grado, por ellos = 2 paxos de pocos años  
a dha paxos seban confesando los lindes de dho terminos  
nos, Contos de dho a Causa de haver Caydo de Viztequi mejor  
y borrado Señales de la Separacion; Por lo que con la deuda bene  
razion suplico a dho por m. y dho interesados se sirba de mandar  
nombra paxos o peritos que con asistencia de su Sindico por  
Jeneral y que Contos con el perito o Peritos que se nombren  
por m. y Contos Reconozcan dho Señales y Monedas, y se de  
liden nueban de para mayor Claridad y distincion de los paxos  
vezido de dho d. S. dho Porcionistas de aquellos terminos en  
que Viztequi m. = Juan Thomas de Viztequi =

Presupuesto de  
el Simple =

Lapartizion fecha en Reyno de dho de Septiembre de mil seys  
cientos y treynta y dho año en el termino llamado Pagola  
Sacos de Viztequi y Gacanaso en horden al mandado por el Senor  
Alcalde apedimientos de las paxos albandose por su nombramiento  
to el Sindico Jeneral por dho terminos del Escrubano fecho con  
asistencia de las paxos interesados hizieron la Repartizion sigui  
ente =

Primero se Repartio entre los terminos de las paxos y entera de  
en este negocio contos del Consejo de esta Villa de dho



do el Síndico An<sup>o</sup> del segundo partiéndose al Camino de Azca y  
regui ansiabago de la forma siguiente =

- En primer lugar a la Casa solar de Beyzregui de la de pagas la Prime  
ra suerte =
- En segundo lugar aplicaron a Pedro de Axana dueño de la Casa solar  
de Axana suyo El Segundo sel pagante a Pagasla =
- En tercer lugar Pedro de Thoygoria apegando a lo mismo =
- En quarto lugar a Pedro Perez de Tauxiqui y Consores entran  
do amesaba legui = En quinto lugar a la Casa de Equiquecha Andrés  
Perez de Laudans = En sexto lugar a Pedro Gaxia de Durazgasti due  
ño de la de Axariaga = En septimo lugar a la dueña aplicaron a la Ca  
sa de Thoyaldecoa = En octavo lugar a Pedro de Abayn = En dezimo lugar a  
Pedro de Tauxiqui de Xezeybar = En onzeno lugar a Christo ba  
de Axamburu Axana suyo = En el dozeno lugar aplicaron a la Ca  
tharina del Xoro regui Como dueña de la Casa del Xoro regui su sel =
- En trezeno lugar a la Casa de Teaxeta = En catorzeno lugar  
a Domingo de Axana = En quinzeno lugar a Pedro de Durazgasti  
de Laxana = En el lugar diez y sey a Juan de Lazaba  
de Laxana = En el lugar diez y siete a Juan Martin de Laxana  
pa = En el lugar diez y ocho Amozolegui = En el lugar diez y nueve  
de Laxana = En el lugar deyn de la Casa de Azpilleta y dueño  
En el lugar deyn de la Casa de Laxana = En el lugar deyn de  
tres Juan Martin de Laxana por la Casa de Durazgasti =
- Este dia se partieron los segundos selos en esta forma que es  
para tener unaxal de Azca fundo de la Casa de Pagas y selo  
rende a esta Taxca de diez y se comienzan las suertes que aquí  
estan declaradas de la pagas de Anzia Equedex la primera  
suerte selo Cupo a Juan Martin de Laxana = El segundo  
lugar a Pedro Perez de Tauxiqui = El tercero lugar a Christo  
bal de Axamburu Axana = El quarto a Pedro de Durazgasti  
Laxana de = El quinto lugar a la Casa del Xoro regui de la Catha  
lina del Xoro regui = El sexto lugar a la Casa de Thoyaldecoa  
El septimo lugar a Pedro de Axana = El octavo lugar a Domín  
go Perez de Axana = El noveno lugar a la Casa de Thoy  
beytia = El dezimo lugar a la Casa de Azpilleta = En onzeno  
lugar a la Casa de Zabala muxinano = El dozeno lugar a la Ca  
sa de Teaxeta = En trezeno lugar a la Casa de Zabala  
En catorzeno lugar a Amozolegui = En quinzeno lugar a la Ca  
sa de Laxana = En el lugar diez y sey a la Casa de Thoygoria  
En el lugar diez y siete a la Casa de Equiquecha de Andrés Perez  
de Laudans = En el lugar diez y ocho la Casa de Beyzregui =  
En el lugar diez y nueve Laxana Juan Martin = En el lu  
gar deyn de la Casa de Abayn = En el lugar deyn de tres  
Laxana de Lazaba = En el lugar deyn de tres la Casa  
de Thoygoria En el lugar deyn de tres la Casa de Axari  
ga = de Pedro Gaxia de Durazgasti = En casa del Señor



Capitan Don de Llanbe se hallaron papeler autentico No-  
 cas. En Vason de Esos. Selos =  
 Entendido del memorial y papel simple visado desu a cargo que  
 respecto de Reconocencia en el libro. Fede de Acuerdos haues  
 Echa defentes permutas de Fincas con Esos Villa diuersas para  
 nas se suspende por agora la Execucion dello que se pide en dho  
 memorial y papel simple asta que el Señor Alcalde y ayuntamiento  
 Escribano desu mayor satisfazion Reconozca contra diuida y Reflecion  
 El dho libro y otros poseedores y saque la Vason de los que hubieren  
 echo las dhas permutas y personas =

Sobre danos en el  
 Monte del termino  
 de Durio =

En dho dia propuso el dho Don Thomas de Durio que en el  
 monte de Durio propia de Esos Villa algunas ratas de danos les  
 destruydo, Entendido se acordo dar Comision al Señor Sindico  
 Don Diego de Alcoro quien haziendo lo asi presente la Quexella  
 Correspondiente y sea asu su final Conclusion y no haciendo  
 abriguacion se cargue el dano a los dezinos inmediatos con la  
 prouision de nueve dias y multa que prebire el decaer y planda echo  
 en dhynte de dho de mil setos y Reyno de seis = El Conito se cal  
 bo Ayuntamiento y firmo dho Señor Alcalde por si y por  
 los demas desu Ayuntamiento como es dho y Costumbre y en  
 fee de Fede de el Es = terado ala duena = Gorriz = asta Texca =

Don Juan de Saurequi  
 Gorriz

En la Sala de las Casas Consuevas de Esta Villa de Durio  
 siete de Mayo del año de mil setos y treynta y tres se juntaron segun  
 uso y Costumbre los Señores Don Pedro Antonio de Saurequi y Don  
 sagasti Alcalde y Juez ordinario Don Diego de Alcoro Sindico  
 Prior Jeneral, Don Gabriel de Troja, Fran de Alcoro Prior  
 zabal y Juan Baup de Inguexua Regidores, Man de Apurac  
 Raphael de dhynte Diputados queson la mayor parte de los de  
 la Justicia y Mimiento de Esta dha Villa su Jurisdiccion y Es  
 tando asi Juntos con asistencia de don el Escribano paxerio Fran  
 Antonio de Arxas cada Escribano y del dho de Esos Villa de  
 Durio quien estando asi Juntos hizo notorio a dho Señores y  
 despacho del Señor Corregidor de Esta Villa y del dho de Esos Villa de  
 zia del quipuzcoa su fecha de cinco de Mayo de mil setos y treynta y tres  
 ray tres afin de que Combocasen ayuntamiento Jeneral, quando  
 as Juntos los dho Señores le Respondieron que Juan de dhynte  
 ando en su ayuntamiento acordaron que en las permutas y Selos nom  
 braban y nombraron de parte de Esta Villa al Sindico Prior de ella  
 y Bartholome de Alcoro y los del dho Sel nombraron a otro de  
 su satisfazion y Echa la Reartesion hazen sus de danos,